

infractores.

3.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas y, en su caso, a la expropiación o venta forzosa del terreno.

4.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 269 y ss. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos

Melilla, 27 de abril de 2000.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1419.-** Siendo desconocido el domicilio social de la Empresa CERAMICA RUSADIR S.A. (CERUSA) propietaria de la parcela sito en Carretera de Farhana, s/n. y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden registrada al n.º 741 de fecha 09-03-00, ha dispuesto lo siguiente:

Mediante Bando de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 17 de diciembre del pasado año, se concedió un plazo de quince días a todos los propietarios de solares ubicados en el término municipal, para que procediese a su limpieza y acondicionamiento, advirtiéndole que en caso contrario, lo realizaría la Ciudad, por ejecución subsidiaria, a costa del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJP y art. 10.3 del RDU.

Habiendo finalizado el referido plazo sin que, por parte del obligado, empresa CERUSA, NJ:

A-09901604, se haya dado cumplimiento a lo ordenado en el Bando de la Presidencia, la Ciudad Autónoma procederá a realizar la limpieza del solar de su propiedad situado en Carretera de Farhana en el lugar que se indica en plano adjunto, por ejecución subsidiaria, y en consecuencia, VENGO EN DISPONER se comunique al interesado que:

1. El presupuesto estimado de estos trabajos de excavación, selección de materiales, carga sobre camión, el transporte a vertedero y la limpieza de la totalidad de la parcela, asdende a la cantidad de 3.000.000 ptas (tres millones de pesetas)

2. Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que manifieste su conformidad al presupuesto referido, que será abonado por el interesado, procediéndose a su cobro por vía de apremio en caso de no haceho en período voluntario".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 3 de mayo de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1420.-** La Excmo. Asamblea, en sesión extraordinaria de 13 de abril de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE DENOMINACION DE CALLE A NOMBRE DEL DOCTOR JUAN RIOS GARCÍA.

Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Cultura, de fecha 30 de marzo de 2000, que dice:

La Comisión de Cultura en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Dictaminar favorablemente, por unanimidad, la moción presentada por la portavocía del Grupo Popular, que textualmente dice:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Grupo Parlamentario del Partido Popular pre-